

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS**

---

RESOLUCION N°	
084	/022

Montevideo, 7 de junio 2022.

**VISTO:** la Resolución N° 436/017 del Consejo Directivo Central de UTEC con fecha 17 de octubre del 2017.

**RESULTANDO: I)** que, en virtud de la misma, se adjudicó a las empresas ONEIL FREITAS y GALMOR S.R.L la Licitación Abreviada 5/2017, cuyo objeto fue la selección empresas que realicen evaluaciones Psicolaborales;

**II)** que, en particular, la misma dispuso la adjudicación a la empresa GALMOR S.R.L por un monto de hasta \$ 724.750,15 (pesos uruguayos setecientos veinticuatro mil setecientos cincuenta con 0/15) que se corresponde con un máximo de hasta 250 horas;

**III)** que con fecha 15 de noviembre de 2017, la empresa comenzó a prestar efectivamente el servicio requerido, dando inicio al plazo de vigencia de 12 meses conforme lo establecido en el artículo 12 del Pliego de Condiciones Particulares;

**VI)** que con fecha 14 de noviembre de 2018, ambas partes firmaron una adenda contractual, en la que acordaron prorrogar el plazo de vigencia de la contratación, hasta el 15 de mayo de 2019;

**V)** que con fecha 14 de mayo de 2019, por resolución Nro. 25/019 de esta Dirección, se resolvió prorrogar el plazo de la Licitación de referencia, por 12 meses más (Cláusula 12 del Pliego), quedando vigente en las mismas condiciones, hasta el 15 de mayo de 2020;

**VI)** que con fecha 14 de mayo de 2020, ambas partes suscribieron nuevamente una adenda, en la cual acordaron extender el plazo de contratación hasta el 14 de mayo de 2021;

**VII)** que, por resolución Nro. 053 /021 de esta Dirección, con fecha 14 de abril de 2021, se resolvió ampliar, hasta un 14% el contrato y su prórroga, con la empresa GALMOR S.R.L por un total de hasta 70 horas, por un monto total de hasta \$202.930 (pesos uruguayos doscientos dos mil novecientos treinta);

**VIII)** que, por resolución Nro.100 /021 de esta Dirección, con fecha 14 de julio de 2021, se resolvió ampliar, hasta un 24% el contrato y su prórroga con la empresa GALMOR S.R.L por un monto total de hasta \$347.880 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta) IVA incluido, quedando vigente hasta el 14 de febrero de 2022;

**IX)** que, por resolución Nro. 279 /021 de esta Dirección, con fecha 29 de diciembre del 2021, se resolvió ampliar hasta un 10% el contrato y su prórroga con la empresa GLAMOR S.R.L por un monto total de hasta \$144.950,00 (pesos uruguayos ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta) IVA incluido, quedando vigente hasta el 26 de abril del 2022;

**X)** que, por resolución Nro. 045/22 de esta Dirección, con fecha 23 de marzo del 2022, se resolvió ampliar hasta un 10% el contrato y su prórroga con la empresa GLAMOR S.R.L por un monto total de hasta \$144.950,00 (pesos uruguayos ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta) IVA incluido, quedando vigente hasta el 8 de julio del 2022;

**XI)** que, como surge de memorando confeccionado por el Centro de Desarrollo de personas con fecha 6 de junio de 2022, considerando el saldo de evaluaciones pendientes y ante la necesidad, de seguir contando con el mencionado servicio, es de interés de UTEC ampliar el contrato celebrado con GALMOR S.R.L y su prórroga hasta un 42%, que se corresponde con 210 evaluaciones en las mismas condiciones establecidas en el pliego de condiciones particulares de la Licitación de referencia;

**CONSIDERANDO:** I) que la empresa adjudicataria ha manifestado su consentimiento en cuanto a la ampliación pretendida;

II) que dicha ampliación resulta procedente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

III) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, y a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 40/018 de 6 de febrero de 2018 y demás normas concordantes;

**LA DIRECTORA DE SERVICIOS CORPORATIVOS  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

**RESUELVE:**

**1º. Ampliar hasta un 42%** -ad referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas- el contrato celebrado con **GALMOR SRL** y su prórroga, por el monto total de hasta **\$608.790,00 (pesos uruguayos seiscientos ocho mil setecientos noventa) IVA incluido**, quedando vigente hasta el 15 de mayo de 2023, según el siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Precio Unit. IVA incl.	Monto Total (\$)	Plazo
Ítem Único - Psicolaborales	210	2.899	608.790	15/5/2023

2°. Autorizar con los fines indicados la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Objeto del Gastos 291, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3°. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

4°. Notifíquese.



**Cra. Rossana Santomauro**  
Directora de Servicios Corporativos  
Universidad Tecnológica



**INTERVENIDO PREVENTIVAMENTE**

**15 JUN 2022**

**Cra. Valentina Camejo**  
Delegada del Tribunal de Cuentas de la  
República